

Presentación del Número 7 de la Revista Digital de la Maestría en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica.

En el presente número de la revista se publican seis artículos de diversos autores, nacionales y extranjeros, en los que se desarrollan de manera rigurosa variados temas, todos ellos de interés para el estudio de las Ciencias Penales.

El primer aporte, desde una perspectiva procesal penal, lo realiza Frank Harbottle, profesor de la Facultad de Derecho y Letrado de la Sala Tercera de Casación Penal con su artículo titulado *“El coimputado colaborador con “menor reprochabilidad”: una modalidad de criterio de oportunidad”*; en el cual discurre sobre los requisitos y límites de aplicabilidad del artículo 22 inciso b del Código Procesal Penal de Costa Rica en relación con el denominado “imputado colaborador”, en particular sobre los alcances que tiene la exigencia de menor reprochabilidad para el sujeto al cual se le concede un criterio de oportunidad por ese motivo. Desde un particular enfoque crítico, el autor apunta que en la actualidad no existe unanimidad sobre el punto, y sugiere una orientación al respecto.

Siguiendo la línea de una de las más recientes discusiones que se han suscitado en Alemania, el profesor Eduardo Demetrio Crespo, de la Universidad de Castilla- La Mancha, presenta en acertada síntesis las coordenadas esenciales de aquella polémica, sobre la resonancia que debe asignarse en un Derecho Penal de la Culpabilidad a las más novedosas investigaciones de las Neurociencias. Sin pretender cerrar un debate aún en desarrollo, en su estudio denominado *“Libertad de voluntad, investigación sobre el cerebro y responsabilidad penal. aproximación a los fundamentos del moderno debate sobre neurociencias y derecho penal”*, el profesor español, parece apuntar más bien hacia una orientación compatibilista, en que el Derecho penal abra y adecue su arsenal conceptual a aquellas investigaciones, con el fin de darle una mayor base o sustentación empírica a las categorías de análisis que se emplean para la valoración del comportamiento humano.

En su artículo titulado *“Cuestionamiento del concepto de tentativa en la dogmática penal a partir de un caso planteado por el profesor Luzón Peña (el despertar de un sueño auto inducido), perspectiva comparativa española- costarricense.”*, Jaime Robleto Gutiérrez, profesor universitario y Juez de Apelación de Sentencia Penal de Costa Rica, reflexiona sobre la capacidad de rendimiento del concepto dogmático penal de tentativa y, mediante un caso concreto, pretende someter a tensión dicho concepto desde el que denomina como “Derecho Penal cuántico”, todo en aras de abrir la discusión sobre la necesidad de una reforma legal en torno a la categoría referida.

Jeffrey Gonzaga Flory y Norberto Garay Boza analizan dos temas esenciales en relación con el denominado “control de convencionalidad”.

El primero de ellos explora la posibilidad de aplicar ese control para la valoración de la legitimidad de los retenes policiales, por parte de cualquiera de las autoridades jurisdiccionales penales costarricenses, sin necesidad de acudir ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Desde esta óptica, analiza el registro de vehículos, los retenes policiales y los controles de carretera, concluyendo que en dichas diligencias, se debe ponderar la existencia de una noticia *criminis*, así como la proporcionalidad de la vinculación espacio-temporal de los hechos, con el sujeto sometido a la diligencia.

Garay Boza, por su parte, bajo el sugerente título de “*Gobernar desde abajo: del control de convencionalidad a la instrumentalización de la inversión estructural de la pirámide kelseniana*”; propone que el control de convencionalidad, creado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, es una plataforma desde la cual se pueden vislumbrar nuevas maneras de pensar al derecho, para lo cual expone un modelo al que denomina como de *inversión estructural de la pirámide kelseniana*, según el cual normas de rangos inferiores pueden tener validez constitucional o supraconstitucional por su compatibilidad con el derecho internacional de los derechos humanos.

Finalmente, en una reflexión de Ética aplicada, Miguel Zamora Acevedo, profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica razona en torno a las “*Dimensiones éticas del juzgador en la decisión judicial. El problema de la integridad*”. Bajo este título, el autor presenta el tema de la integridad de los jueces como un problema ético y moral y su impacto en la decisión judicial. Sostiene así, que no se debe confundir el discurso prescriptivo moral, con un discurso descriptivo de la ética, para lo cual presenta el tema de la ética judicial como un conjunto de comportamientos necesarios para satisfacer los intereses comprometidos con el ejercicio de la actividad judicial y la aceptación de las decisiones de las audiencias, deslindando a su vez la falta de relación entre el comportamiento en la vida privada del juez con la calidad de la decisión que toma en ejercicio de aquella actividad jurisdiccional.

Como ha sido siempre desde la creación de la presente publicación periódica, el derrotero fundamental de la misma radica en suscitar, en provocar algún grado de reflexión crítica que permita superar el pensamiento del tecnócrata jurídico que sólo es capaz de repetir artículos de ley. Se espera entonces que el presente número siga abriendo ese espacio para el buen pensar de los juristas.

Prof. Dr. Gustavo Chan Mora
Director de la Revista Digital de la Maestría en Ciencias Penales

